

## DRET DE FAMÍLIA

El DSI Família és un servei d'alerta documental jurídic de periodicitat trimestral elaborat en col·laboració entre la biblioteca i la Secció de Dret de Família de l'ICAT. Conté les darreres novetats bibliogràfiques incorporades al catàleg, jurisprudència, una secció de sentències destacades i l'actualitat legislativa relacionada amb aquesta branca del dret.

Si voleu rebre periòdicament aquest butlletí només cal us subscriureu enviant un correu electrònic a [biblioteca@icatarragona.com](mailto:biblioteca@icatarragona.com).

---

## SENTÈNCIES DESTACADES (PER LA SECCIÓ DE DRET DE FAMÍLIA)

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 134/2024 de 6 Mar. 2024, Rec. 80/2024](#)

**ATRIBUCION USO VIVIENDA PROGENITOR MAS NECESITADO DE PROTECCION. NO PROCEDE. CONVIVENCIA CON OTRA PERSONA. ALIMENTOS HJOS DISCAPACITADOS**

*La esposa apelante solicita la atribución del uso de la vivienda familiar por mayor necesidad durante el plazo de 2 años. Conforme al art. 233-20.3 CCCat, a falta de acuerdo entre los progenitores, la autoridad judicial debe atribuir el uso de la vivienda familiar al cónyuge más necesitado si la guarda de los hijos queda compartida o distribuida entre los progenitores (letra a), supuesto de guarda que es pacífico entre partes, y que esa atribución deberá realizarse de manera temporal, aunque susceptible de prorroga (apartado 5). La detección del interés más necesitado de protección, señala la STJC 6372013, de 7 noviembre, no podrá hacerse, en forma exclusiva y excluyente, por una peor situación económica sino contemplando otros parámetros si concurren como pueden ser situaciones de enfermedad o limitaciones corporales o de adaptación de la vivienda en casos de minusvalía. La diferencia de ingresos entre los progenitores es considerable y autorizaría la atribución del uso a la esposa. Otra cuestión a considerar es que la demandada apelante convive con otra persona en una tercera vivienda lo que supondría la extinción del derecho de uso caso de que la situación se mantuviere (art. 223-24.2.b). Por lo tanto, entendemos que la mejor solución es no hacer atribución alguna ante esta eventualidad y compensar los gastos de vivienda a través de la pensión alimenticia de los hijos que son los auténticos beneficiarios del uso ( art. 233-20.7 CCCat).*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 196/2024 de 3 Abr. 2024, Rec. 138/2024](#)

**LIMITACION TEMPORAL PENSION ALIMENTOS HIJA MAYOR DE EDAD SIN INGRESOS PROXIMA A FINALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS**

*Atendida la edad de la hija, 26 años, y que solo le quedaba una asignatura para finalizar la carrera universitaria, de la que hacía poco se había examinado, el tribunal considera que la temporalización de la pensión durante un plazo de doce meses es correcta, al estimar que es un tiempo más que suficiente para que pueda encontrar un trabajo en que desarrollar sus aptitudes o cualquier otro acorde con sus capacidades.*

*La jurisprudencia de nuestro Tribunal Superior (STJC 7/2016, de 8 septiembre) muestra cautela a la hora de temporalizar la pensión de alimentos de los hijos menores, mas no ocurre lo mismo en el caso de los hijos mayores en que la obligación de alimentos se relativiza en su contenido y finalidad, pues el art. 233-4.b CCCat da un trato diferente a la prestación alimenticia en beneficio de los hijos menores de edad que la prestación en beneficio de los hijos mayores de edad, de forma que para los primeros es de aplicación el artículo 231-5.1.a) del referido texto legal, que hace mención al concepto "más amplio" de alimentos, mientras que la referencia a los alimentos destinados a los hijos mayores se realiza en párrafo diferente del mismo (artículo 233-4) y se conecta con lo que establece el artículo 237-1, esto es, a lo que es indispensable para la manutención y para la formación. Esta prestación se mantiene en el caso de los hijos mayores para la continuación en la formación, si no la han terminado antes por una causa que no le es imputable, siempre y cuanto mantengan un*

rendimiento regular, con la carga que señala el art. 237-9 CCCat al disponer que el alimentado debe comunicar al alimentante las modificaciones de circunstancias que determinen la reducción o supresión de los alimentos tan pronto se produzcan, circunstancia que no se ha probado en el supuesto enjuiciado.

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 132/2024 de 6 Mar. 2024, Rec. 62/2024](#)

**PRESTACION COMPENSATORIA A FAVOR DE LA ESPOSA DE CARÁCTER INDEFINIDO. PRESUPUESTOS**

*El tribunal fija una pensión compensatoria de 700 € mensuales, actualizables, por tiempo indefinido, a favor de la esposa por las siguientes razones:*

*-La posición económica de la esposa es muy precaria por la carencia de ingresos propios y su acceso al mundo laboral muy complicado por su falta de formación y la edad de 57 años.*

*-Las previsibles atribuciones derivadas de la liquidación del régimen económico matrimonial no dejan de ser una expectativa, caso de que se lleve a efecto la venta, el precio no representara un ingreso definitivo para resolver su falta de autonomía patrimonial, le ayudara sin duda.*

*-La posición socio-económica del esposo no es fácil por los problemas de salud (Parkinson) que le aquejan y la dependencia que ello le supone (75% discapacidad). En este sentido, consideramos que los gastos de atención le suponen la cantidad que representan los dos contratos de cuidadora que presentó en el acto del juicio (la suma de 2.154.-€ incluidas cotizaciones sociales).*

*-Los recursos económicos percibidos por ambos cónyuges como consecuencia de la venta del primer inmueble y la vivienda familiar se neutralizan. Precisan los dos de una nueva vivienda en alquiler o propiedad y los gastos asociados a la misma.*

*- La realización de tareas familiares en interés de la familia por la esposa recurrente es indiscutible, más aún a partir del año 2004 en que se produce el evento vital de salud de su marido. Ingresó en el mundo laboral cuando tenía 18 años en trabajos de baja cualificación (limpieza y hostelería), lo abandono por la familia y a lo largo de los 33 años de matrimonio solo estuvo trabajando, también en trabajos temporales y precarios, durante 624 días (1,7 años).*

*- Las perspectivas económicas de los cónyuges, teniendo en cuenta su edad y estado de salud, son negativas en la esposa y sin posibilidad de mejora en el marido, que, no obstante, podrá acceder a alguna ayuda pública de protección socio-sanitaria para facilitar su autonomía personal que alivie su economía (asistencia personal).*

*- La duración de la convivencia es prolongada y supone unos 33 años.*

*- Los nuevos gastos familiares del deudor no irán a menos sino a más por la previsible cronificación de su patología.*

*En suma, la situación socio-económica de ambos litigantes no es fácil pero el deber de solidaridad familiar del marido le impone atender las necesidades de su esposa que primero atendió las suyas, representando la pensión un porcentaje de aproximadamente un 22% del total de la prestación que recibe en la actualidad.*

---

## JURISPRUDÈNCIA

[Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sent 619/2024 de 8 May Rec. 3462/2019](#)

**COMPRA CONJUNTA DE VIVIENDA ANTES DEL MATRIMONIO. DOCUMENTO PRIVADO. SOCIEDAD DE GANANCIALES.** Las cantidades del préstamo hipotecario abonadas constante matrimonio conllevan que se le atribuya a dicho bien, en esa parte, el carácter ganancial, perteneciendo en proindiviso por esa cuota al activo de la sociedad de gananciales. Esta regla es aplicable también cuando los plazos satisfechos durante la vigencia del régimen de gananciales son escasos.

[Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 767/2024 de 7 de mayo, Rec 2404/2023](#)

**LEGITIMACIÓN PARA SOLICITAR EL DIVORCIO. CURATELA.** Una persona sujeta a un procedimiento de provisión de apoyos, que ha concluido con la constitución de una curatela para asistirle en la realización de "actos jurídicos, económicos y mercantiles complejos, así como en la supervisión de su tratamiento médico y todo lo relativo a su salud", puede solicitar el divorcio sin la intervención de la curadora. Esto se basa en que el contenido de la curatela no afecta a la voluntad de pedir el divorcio del matrimonio.

[Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sentencia 755/2024, de 7 de mayo de 2024 Rec 1242/2022](#)

Se analiza si es necesario acreditar la existencia de una pareja de hecho mediante inscripción en un registro público para generar el derecho a la pensión de viudedad, cuando existe un matrimonio seguido de una convivencia de hecho. Para el TS, no es exigible la inscripción en un registro de parejas de hecho o la aportación de un documento público que acredite dicha convivencia.

[Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 767/2024, de 30 de mayo Rec. 2404/2023](#)

Divorcio instado por una persona a la que previamente se le había nombrado una curadora para asistirle en la realización de los actos jurídicos, económicos y mercantiles complejos. Legitimación activa. Alcance de la curatela concedida. *Desestimados los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal interpuestos por una mujer contra la sentencia de divorcio que disolvió su matrimonio a instancia de su marido.*

[Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 802/2024, 5 de Junio de 2024](#)

**DESHEREDACIÓN. MALTRATO DE OBRA. ABANDONO.** Se anula la desheredación de una hija al quedar acreditado que ella no maltrató psicológicamente a su padre, como este hizo constar en su último testamento, sino que fue el progenitor quien la abandonó cuando ella era una niña. Considerando las circunstancias concretas del supuesto, la actuación de la hija de no visitar a su padre al conocer su enfermedad no es un motivo suficiente para justificar su desheredación.

[Tribunal Supremo, Sala de lo Social, Sentencia 784/2024, 30 May. Rec. 1116/2021 \(LA LEY 122879/2024\)](#)

Derecho a viudedad de víctima de maltrato sin pensión compensatoria pese a denunciar después del divorcio *Conexión lógica y razonable entre los hechos de violencia denunciados y la presunción de que tal situación concurriera constante el matrimonio y en particular el relativo al momento en que ha de resultar acreditada la violencia de género.*

[Tribunal Supremo, Sala Primera, de lo Civil, Sentencia 556/2024, 24 Abr. 2024, Rec. 3370/2021](#)

Crédito a favor del excónyuge que paga una deuda ganancial después de la disolución del régimen económico matrimonial

*El Tribunal Supremo en su sentencia n.º 232/2024, de 21 de febrero, ECLI:ES:TS:2024:981, condena a una madre a devolver las cantidades que había cobrado como pago de la pensión alimenticia de una hija que ya no residía con ella.*

**Tribunal Superior de Justícia de Catalunya 11 març de 2024. Rec 104/2023**

Atribución custodia exclusiva a un progenitor. Régimen de visitas. Pensión de alimentos. Principio de proporcionalidad. Distancia entre domicilios de los progenitores. (Art. 237-1 I 237-9 CCCat). Ponent: Carlos Ramos Rubio

**Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, Sentencia 238/2024, 23 Feb. Rec. 3983/2019**

No responde frente al exmarido la mujer que le ocultó que no era el padre de la hija concebida durante el noviazgo. *No pueden imputársele en exclusiva los perjuicios que reclama como consecuencia de la errónea creencia de que fuera el padre de la niña. Atendidas las circunstancias que él mismo relata sobre el noviazgo y sobre la única relación sexual que mantuvieron antes del matrimonio, pudo tener motivos muy fundados para creer que no era el padre.*

---

## APTARRAGONA

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 202/2024 de 10 Abr. 2024, Rec. 76/2024**

Ponente: Marchante Castellanos, Raquel

**PAREJAS DE HECHO.** Patria potestad y guarda y custodia. Régimen de visitas a los menores.

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 198/2024 de 10 Abr. 2024, Rec. 166/2024**

Ponente: García Rodríguez, Manuel Horacio

**PAREJAS DE HECHO.** Patria potestad y guarda y custodia. -- Pensión de alimentos.

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 199/2024 de 10 Abr. 2024, Rec. 180/2024**

Ponente: García Rodríguez, Manuel Horacio

**PAREJAS DE HECHO.** Patria potestad y guarda y custodia. Régimen de visitas a los menores. -- Pensión de alimentos.

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 209/2024 de 10 Abr. 2024, Rec. 257/2023**

Ponente: Perdignes Sánchez, Inmaculada

**MATRIMONIO.** Disolución matrimonial. Divorcio. Formas. Divorcio contencioso. **PROCESO CIVIL.** Disposición de las partes sobre el proceso. Desistimiento. -- Disposición de las partes sobre el proceso. Allanamiento. -- Actuaciones procesales. Lugar y tiempo. Preclusión.

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 3ª, Sentencia 180/2024 de 22 Mar. 2024, Rec. 373/2022**

**ACCIÓN DE REEMBOLSO.** Entre deudores solidarios. Estimación. Los importes reclamados en la demanda son los pagados por el actor por préstamo hipotecario e impuestos y por cuotas de la comunidad de propietarios de la vivienda litigiosa. No resultando controvertida la copropiedad del inmueble y el carácter solidario de la deuda, el demandante está facultado a repetir contra su ex esposa, por haber abonado la totalidad de las cantidades reclamadas. No es oponible un supuesto pacto de asunción de deuda por un tercero no litigante. En la sentencia de divorcio no se estableció la obligación del demandante de asumir en su integridad la cuota de la hipoteca, lo que en todo caso no se podría efectuar pues supondría una novación del préstamo hipotecario.

*La AP Tarragona confirma la sentencia de instancia que estimó la acción de reembolso entre deudores solidarios.*

**Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 167/2024 de 20 Mar. 2024, Rec. 183/2023**

**DIVORCIO. COMPENSACIÓN POR RAZÓN DEL TRABAJO.** A favor de la esposa. Superior patrimonio del marido en el momento de la ruptura y mayor dedicación a la familia de la mujer. Fijación de forma ponderada de una participación del 7% de la esposa en el incremento patrimonial. Atención a las circunstancias concurrentes: el sacrificio profesional no fue pleno (restricción de 9 años en un matrimonio de 25) y también obtuvo frutos. **VIVIENDA.** En cotitularidad. Venta conforme a lo acordado por las partes ante notario, aunque el acuerdo no fuera homologado judicialmente, al tratarse de un negocio jurídico de derecho de familia eficaz entre las partes. **PENSIÓN COMPENSATORIA.** A favor de la esposa. Concorre el presupuesto de desequilibrio patrimonial por el cese de la convivencia en su perjuicio. Fijación en 800 euros mensuales

durante 6 años. Consideración de la diferencia patrimonial entre los excónyuges, de sus perspectivas económicas, de la mayoría de edad de los hijos y de la duración del matrimonio.

*La AP Tarragona estima en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de divorcio, que modifica en cuanto a la pensión compensatoria y a la compensación por razón de trabajo para la casa de la ex esposa.*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 157/2024 de 20 Mar. 2024, Rec. 793/2023](#)

Ponente: Marchante Castellanos, Raquel

**MATRIMONIO.** Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Pensión de alimentos. -- Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Uso de vivienda y ajuar.

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 3ª, Sentencia 127/2024 de 7 Mar. 2024, Rec. 198/2022](#)

**SUCESIÓN HEREDITARIA.** Acción de petición de herencia. Se debe declarar, como única y universal heredera abintestato del causante, a la demandante, al no constar que tuviera descendencia y haberse probado que constituía con él una pareja de hecho, esto es, una relación de convivencia análoga a la conyugal que se extendió durante mucho más de dos años y se prolongó hasta el fallecimiento del causante. La falta de empadronamiento en el mismo domicilio no constituye prueba de que no se resida en él y menos de que no se quiera formar una pareja estable. No se acredita una renuncia verbal de la demandante a la herencia de su pareja. La declaración de heredera de la demandante no comporta la nulidad del Acta de requerimiento de declaración de herederos abintestato, que contiene manifestaciones del demandado "bajo su responsabilidad". Sí da lugar a la nulidad de los actos notariales posteriores con eficacia jurídica para reconocer al demandado como sucesor y permitirle aceptar y adjudicarse la herencia. El demandado se considera poseedor de mala fe de la herencia de su hermano, pues ocultó al notario la existencia de una pareja de hecho del causante y a ésta los trámites realizados. Está obligado a la rendición de cuentas de los bienes poseídos. Deberá restituir a la demandante, como legítima heredera, los bienes acreditados, con sus frutos, cuya posesión ostenta ya desde el fallecimiento del causante.

*La AP Tarragona estima en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de instancia, que revoca, declarando heredera abintestato del causante a la demandante, como pareja de hecho, con las consecuencias inherentes a tal declaración.*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 133/2024 de 6 Mar. 2024, Rec. 857/2023](#)

Ponente: García Rodríguez, Manuel Horacio

**MATRIMONIO.** Efectos de la nulidad, la separación y el divorcio. Patria potestad y guarda y custodia. Custodia compartida de hijos. **MENORES.** Principios de actuación con menores . Interés del menor.

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 3ª, Sentencia 119/2024 de 1 Mar. 2024, Rec. 392/2022](#)

Ponente: Rivera Artieda, Luis

**PAREJAS DE HECHO.** Comunidad de bienes. Reclamación a la herencia yacente del fallecido de la mitad de lo abonado por la actora por gastos generados por un inmueble común. No es de aplicación el régimen jurídico propio de la pareja estable. Una relación sentimental no puede reputarse equivalente a convivencia marital. La adquisición en común de una vivienda y una plaza de aparcamiento en una localidad costera y la apertura de una cuenta común, no le permite acogerse al régimen legal de parejas estables. La demandante no ha acreditado que abonase en exceso las cuotas de amortización del préstamo hipotecario común, antes de que se iniciase su ejecución hipotecaria, por lo que no prospera su pretensión de reembolso. Se advierte la liquidación del préstamo por la actora, que puso fin a dicha ejecución hipotecaria, cantidad de la que debe ser reintegrada pues se trata de pagos posteriores al fallecimiento del coprestatario para extinguir un débito solidario. La demandada está obligada al pago de los gastos (suplidos y derechos notariales) referidos a ese abono. Procede la reclamación de las cuotas comunitarias, IBI y tasas, cuyo pago ha acreditado la demandada. Ésta no puede reclamar el coste de los trabajos de reforma y materiales empleados, al no constar la necesidad y utilidad de dichas obras, que se acometieron por decisión unilateral de la actora. Los gastos de alta de suministro y obtención de licencia de segunda ocupación no pueden imputarse a la copropiedad, pues fue la actora la que consta como titular y decidido contratar para habitar la vivienda de propio imperio con terceros.

*La AP Tarragona estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de instancia, que revoca, acogiendo en parte la reclamación a la herencia yacente del fallecido de la mitad de lo abonado por la actora por gastos generados por un inmueble común.*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 66/2024 de 8 Feb. 2024, Rec. 879/2023](#)

Ponente: Sans Sánchez, Jordi

**DIVORCIO.** Modificación de medidas. VIVIENDA. Posibilidad de acumular la acción de división de la cosa común sobre el inmueble que fue vivienda familiar. La mayoría de edad de los hijos comunes extingue el derecho de uso de la vivienda familiar. **PENSIÓN DE ALIMENTOS.** Falta de relación entre padre e hijos que no es exclusivamente imputable a éstos lo que impide la extinción de la pensión alimenticia.

*La AP Tarragona estima el recurso y declara la disolución de la comunidad existente sobre la vivienda familiar así como extinción del derecho de uso atribuido a la ex esposa.*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 1ª, Sentencia 67/2024 de 8 Feb. 2024, Rec. 854/2023](#)

Ponente: Sans Sánchez, Jordi

**DIVORCIO.** Modificación de medidas. **PENSIÓN COMPENSATORIA.** Concorre el presupuesto de variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta en la sentencia de divorcio. Así, la situación económica actual de la ex esposa es mejor porque dispone de una pensión por jubilación y no asume ya el pago de hipoteca o alquiler, sin que haya acreditado que tenga que asumir otros gastos distintos de los del mantenimiento ordinario. También dispone de ahorros. El demandado ha visto disminuidos sus ingresos y asume íntegramente la cuota hipotecaria de la vivienda familiar, que se adjudicó en la liquidación del condominio, lo que supone un aumento de la cuota que pagaba antes de esa liquidación. Dispone de importantes ahorros. Ello provoca la reducción de la prestación compensatoria, porque los cambios no tienen entidad suficiente para provocar su extinción. Tiene carácter indefinido. Dicha pensión tendrá efectos desde la fecha de la sentencia de primera instancia.

*La AP Tarragona estima en parte el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de modificación de medidas, que revoca, reduciendo el importe de la pensión compensatoria.*

[Audiencia Provincial de Tarragona, Sección 3ª, Sentencia 46/2024 de 1 Feb. 2024, Rec. 446/2022](#)

Ponente: Rivera Artieda, Luis

**SUCESIÓN HEREDITARIA.** Reclamación de la cuarta viudal. La actora no recibió atribución patrimonial alguna en el testamento de su marido en el que éste instituyó herederas universales y a partes iguales a sus dos hijas y legó a su primera esposa el usufructo universal de la herencia, que devino eficaz por divorcio posterior. No concurren los presupuestos para el reconocimiento de la cuarta viudal porque la actora no ha acreditado que carezca de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades (es funcionaria, contaba con 45 años al tiempo del fallecimiento, y sin problema de salud que incremente sus necesidades), ni consta que viviera a costa del causante o que éste aportara al matrimonio ingresos notoriamente superiores a los que obtenía la demandante. El hecho de que la actora pueda verse privada del uso de la vivienda familiar que pertenecía al difunto no le da derecho a la cuarta viudal porque dispone de recursos propios, no constando que tras el fallecimiento haya empeorado su nivel de vida en relación al que tenía en el matrimonio, máxime cuando ha obtenido un importe adicional a través de los planes de pensiones de su marido. El pedimento de condena de la demanda era indeterminado, lo que constituye un motivo procesal que justifica la desestimación de la demanda.

*La AP Tarragona desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de instancia, que confirma, desestimando la demanda de reclamación de cuarta viudal.*

---

## LEGISLACIÓ

[REAL DECRETO-LEY 2/2024](#), de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo órgano emisor: JEFATURA DEL ESTADO publicación: B.O.E. num. 124 - 22/05/2024; ámbito: Estatal

[RECOMENDACIÓ \(UE\) 2024/1238](#) de la Comisió, de 23 de abril de 2024, sobre el desenvolupament i el reforçament dels sistemes integrats de protecció de la infància que redunden en el interès superior del nen òrgan emissor: COMISSIÓ EUROPEA publicació: 14/05/2024; àmbit: Comunitari

[ACORD GOV/116/2024](#), de 7 de maig, pel qual es crea el Grup de persones expertes sobre els assassinats masclistes de fills i filles i de les diferents formes de violència vicària. DOGC 9160 de 09/05/2024.

[Reglamento \(UE\) 2024/1183](#) del Parlament Europeu i del Consell, de 11 de abril de 2024, pel qual es modifica el Reglament (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establiment del marc europeu d'identitat digital. DOUE 30/4/2024

[ACORD GOV/93/2024](#), de 24 d'abril, pel qual es crea el Programa temporal per al desplegament del Pla pilot d'avaluació prèvia del model d'atenció als infants que són víctimes d'abusos sexuals de les unitats Barnahus, des dels serveis de la Direcció General d'Execució Penal a la Comunitat i de Justícia Juvenil del Departament de Justícia, Drets i Memòria. DOGC 9152 de 26/04/2024

## BIBLIOGRAFIA

### LLIBRES:

#### **Comentario al Código Civil de Cataluña. Libro 4: Derecho de sucesiones. / Vaquer Aloy, Antoni**

Comentario al Código Civil de Cataluña. Libro 4: Derecho de sucesiones. [text imprès] / Vaquer Aloy, Antoni, Autor . - Barcelona : Atelier, 2024. - 532 p.; 24 cm. - (Derecho civil) . ISBN 978-84-10-17443-6.



#### **XX Jornades de Dret de Família**

XX Jornades de Dret de Família : sempre guarda compartida? (i altres qüestions d'interès) : Barcelona, 23 i 24 de novembre de 2023 [text imprès]. - Barcelona : Societat Catalana d'Advocats de Família, 2023. - 109 p.; 30 cm.

#### **La obligación de alimentos / Vivas Tesón, Inmaculada**

La obligación de alimentos : Un análisis multidisciplinar [text imprès] / Vivas Tesón, Inmaculada, Director; Botello Hermosa, Pedro, Director . - Barcelona : Atelier, 2024. - 477 p.; 24 cm.. - (Derecho de familia) . ISBN 978-84-10-17428-3.



## Memento práctico Familia 2024-2025

Memento práctico Familia 2024-2025 [text imprès]. - Actualizado a 20 de mayo de 2024. - Madrid : Francis Lefebvre, 2024. - 1361 p.; 24 cm. - (Memento práctico) . ISBN 978-84-19896-90-2.

---

## Pactos familiares en previsión de ruptura / Cervilla Garzón, M. Dolores; Antón Juárez, Isabel; Asúa González, Clara I.; Barba, Vincenzo

Pactos familiares en previsión de ruptura [text imprès] / Cervilla Garzón, M. Dolores, Director; Antón Juárez, Isabel, Autor; Asúa González, Clara I., Autor; Barba, Vincenzo, Autor . - Barcelona : Atelier, 2024. - 656 p.; 24 cm. - (Derecho de familia) . ISBN 978-84-10-17456-6.



---

## ARTICLES:

### Demanda por solicitud de medidas paterno-fiales cuyo fin establecer un régimen de custodia compartida entre las partes. / Casals, Pablo

Demanda por solicitud de medidas paterno-fiales cuyo fin establecer un régimen de custodia compartida entre las partes. [text imprès] / Casals, Pablo, Autor  
in **Economist & Jurist Núm. 276 (Desembre 2023/2024)**. - 56-59 p.

---

### Establecimiento de custodia compartida y tenencia de animales: declaración de titularidad común de mascotas en situación de divorcio o separación.

Establecimiento de custodia compartida y tenencia de animales: declaración de titularidad común de mascotas en situación de divorcio o separación. [text imprès]  
in **Economist & Jurist Núm. 277 (Febrer/març)**. - 54-57 p.

---

### Desheredación e indignidad: Especial referencia a la desheredación por maltrato psicológico. / Plaza, Elena de la

Desheredación e indignidad: Especial referencia a la desheredación por maltrato psicológico. [text imprès] / Plaza, Elena de la, Autor  
in **Economist & Jurist Núm. 279 (Maig 2024)**. - 38-43 p.

 **¿Puede admitirse como medida cautelar una prohibición de salida de un menor al extranjero cuando la entidad pública al terminar el acogimiento ha resuelto devolver al menor al país del que es originario y que lo solicita?**

¿Puede admitirse como medida cautelar una prohibición de salida de un menor al extranjero cuando la entidad pública al terminar el acogimiento ha resuelto devolver al menor al país del que es originario y que lo solicita? [text imprès]  
in **Sepin Familia y sucesiones Núm. 146 (2n trimestre 2024)**. - p. 7-11

 **La proposición y práctica de la prueba en los distintos procesos de familia en las diferentes instancias / Guinaldo López, María Victoria Josefa**

La proposición y práctica de la prueba en los distintos procesos de familia en las diferentes instancias [text imprès] / Guinaldo López, María Victoria Josefa, Autor  
in **Sepin Familia y sucesiones Núm. 146 (2n trimestre 2024)**. - p. 12-24

 **La curatela tras la Ley 8/2021**

La curatela tras la Ley 8/2021 [text imprès]  
in **Sepin Familia y sucesiones Núm. 146 (2n trimestre 2024)**. - p. 53-130

 **[Incapacidad de los menores de edad para registrarse en las redes sociales de España](#) / Arnaiz Boluda, Daniel**

Incapacidad de los menores de edad para registrarse en las redes sociales de España [document electrònic] / Arnaiz Boluda, Daniel, Autor  
in **Anales de Derecho Núm. 41 (2024)**. - 46 p.

 **[Puede modificarse el período de disfrute del subsidio por paternidad, una vez se ha solicitado y reconocido por el INSS: no hay disposición legal o reglamentaria que lo impida](#) / Ballester Pastor, Inmaculada**

Puede modificarse el período de disfrute del subsidio por paternidad, una vez se ha solicitado y reconocido por el INSS: no hay disposición legal o reglamentaria que lo impida [document electrònic] / Ballester Pastor, Inmaculada, Autor  
in **Revista de Jurisprudencia Laboral núm. 9 (2023)**. - 10 p.

 **[Derechos de los adultos vulnerables en situación transfronteriza](#) / Adroher Biosca, Salomé**

Derechos de los adultos vulnerables en situación transfronteriza : orden público y adaptación [document electrònic] / Adroher Biosca, Salomé, Autor  
in **Cuadernos de Derecho Transnacional (CDT) vol. 16, núm. 1 (2024)**. - 10 p.

 **[Validez de la renuncia anticipada de la pensión compensatoria e indemnización en pacto prematrimonial](#) / Rozalán Creus, Lucía**

Validez de la renuncia anticipada de la pensión compensatoria e indemnización en pacto prematrimonial [document electrònic] / Rozalán Creus, Lucía, Autor  
in **Revista CESCO de derecho de consumo Núm. 48 (oct-des 2023)**. - p. 1-11

 [La manca de relació continuada com a causa de desheretament i d'extinció dels aliments entre parents en el CCCat / Alegret Burgués, María Eugenia](#)

La manca de relació continuada com a causa de desheretament i d'extinció dels aliments entre parents en el CCCat [document electrònic] / Alegret Burgués, María Eugenia, Autor  
in **Annals de l'Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya núm. 7 (2018)**. - pp. 211-223

---



- [Models de formularis de família](#) (data de revisió: febrer 2024)

- [Models de formularis de successions](#) (data de revisió: febrer 2024)

*\*Podeu sol·licitar els llibres en préstec i fer reserves de qualsevol monografia o número de revista citats. Si voleu consultar algun document que no estigui en obert contacteu amb la biblioteca.*